



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03699 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

09 JUN 2023

### SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 02600-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales a doña JURLLIANA DUVERLIZ BRAVO SILVA, como profesora en la IEPS N° 16499 del centro poblado Huarandoza, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Oficio N° 0137-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/OPDI, de fecha 17 de mayo de 2023, se comunica la reestructuración del Cuadro de Horas de la IEPS N° 16499 del centro poblado Huarandoza, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, precisando que el total de bolsa de horas registrado en NEXUS fue de 67 horas, según Resolución Directoral de UGEL N° 0392-2023-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI, de fecha 27 de enero de 2023, y al habérsele asignado dos plazas eventuales (30 horas), según lo establecido en el D.S. N° 063-2023-EF, se ha reestructurado su cuadro de horas, siendo necesarias 62 horas para completar su plan de estudios, en tal sentido, se debe reubicar las horas restantes a otra institución educativa;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las **CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO**, entre las que se detalla: **Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas**, texto concordante con lo señalado en el literal k), numeral 23.7 del D.S. N° 001-2023-MINEDU; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato de la profesora JURLLIANA DUVERLIZ BRAVO SILVA, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER**, a partir del 12 de junio de 2023 el contrato de servicio docente suscrito con la administrada JURLLIANA DUVERLIZ BRAVO SILVA,



**Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03699 -2023-GR CAJ-DRE/UGEL.SI.**

como profesora en la IEPS N° 16499 del centro poblado Huarandoza; distrito Huarango y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 02600-2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

**Director  
UGEL San Ignacio**

OCC:UGEL-SI  
MSCVJ:CA  
SCVAJ:OPDI  
PCMIO:AJ  
NRGG:JUPER  
Luis Proyo S.  
SI. 09-09-2023